

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°138-2023-INIA

Lima, 26 de julio de 2023

VISTO: El Memorando N° 01118-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00264-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, y sus modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en adelante la Guía, que establece las pautas para el planeamiento institucional, comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Su contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el SINAPLAN en los tres (03) niveles de gobierno;

Que, la Sección 6 de la Guía establece, entre otros, que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucional (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres (03) años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 6.3 de la Guía establece que, cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. Asimismo, refiere que el POI Anual en ejecución

se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, sobre lo expuesto, es menester indicar que, con Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, se aprobó la Directiva General DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA *“Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los Pliegos del Sector Agrario y de Riego”*, cuyo ámbito de aplicación es de alcance general, aplicación y obligatorio cumplimiento por los responsables de los Pliegos, unidades ejecutoras y unidades de organización que tienen a su cargo centros de costos, en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus Programas y Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos;

Que, el numeral 7.5.22 de la Directiva General prescribe que, el titular de cada Pliego aprueba el POI Anual Modificado, mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece en su artículo 21 las funciones específicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), siendo una de ellas, la de conducir con la participación de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, la formulación del PEI y del POI, en concordancia con la Política y Plan Nacional de Innovación Agraria y la políticas sectoriales estableciendo sus indicadores de medición y herramientas de control;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 24 del ROF establece que la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) de la OPP, tiene entre sus funciones, la de formular el Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional, en coordinación con los órganos de línea y demás órganos del INIA; así como asesorar metodológicamente la formulación de las propuestas de políticas y estrategias de competencia institucional;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 01118-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 26 de julio de 2023, la OPP remite el Informe N° 0048-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR a través del cual la UPR señala lo siguiente: **a) Mediante Resolución Directoral N° 004-2022-INIA-OPP de fecha 30 de diciembre de 2022, se formalizó el registro en el Apicativo Informativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°138-2023-INIA

Apertura para el año 2023 del INIA; b) Con Acta N° 003-2023 de fecha 21 de julio de 2023, la Comisión de Planeamiento Estratégico, creada mediante Resolución Jefatural N° 208-2018-INIA y su modificatoria, Resolución Jefatural N° 141-2020-INIA, acuerda aprobar la primera modificación del Plan Operativo Institucional 2023 del INIA, registrado en el Aplicativo Informático CEPLAN V.01; c) Sobre el particular, se debe tener en cuenta que con Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, el MIDAGRI aprobó la Directiva General N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA – “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los pliegos del sector agrario y de riego”, cuyo ámbito de aplicación es de alcance general, aplicación y obligatorio cumplimiento por los responsables de los Pliegos, unidades ejecutoras y unidades de organización que tienen a su cargo centros de costos, en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus Programas y Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos; d) En esa misma línea, de conformidad con el numeral 7.5.1 de la Directiva General en mención, la modificación del POI anual en ejecución, se realiza cuando: i) Al incorporarse el PEI se afecta las metas del POI, ii) se incorpora nuevas Actividades Operativas Institucionales por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI, iii) Se dan cambios en la programación de metas físicas y financieras de las Actividades Operativas Institucionales, que están relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, iv) al implementar las recomendaciones del seguimiento o evaluación del POI, o cuando el valor estimado del presupuesto difiere en el planteamiento operativo de los procesos y v) al incorporarse o reducirse el presupuesto institucional que implique la modificación de metas físicas y financieras; e) Por otro lado, el numeral 7.5.22 de la referida Directiva General dispone que el titular de cada Pliego aprueba el POI Anual Modificado, mediante acto resolutorio y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad; f) A mayor refuerzo de lo mencionado, con Resolución del Consejo Directivo N° 02-2022-INIA, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta de fecha 01 de diciembre de 2022, correspondiente a la octava sesión, que aprueba delegar en el Jefe del INIA, entre otras funciones, la de aprobar y/o modificar el PEI y el POI, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia; g) En ese sentido, la UPR en el marco de sus funciones establecidas en el ROF aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-MINAGRI y modificatoria, cumple con sustentar y adjuntar el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba la modificación del POI 2023, versión N° 1;

Que, en virtud de lo señalado por la UPR-OPP es necesario aprobar el POI 2023 modificado, versión 1 del Pliego 163 – INIA, cuyos recursos y metas físicas del mismo concuerdan con el Presupuesto Institucional asignado, el mismo que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones establecidas por CEPLAN,

a lo expuesto por MIDAGRI, a través de la Directiva General N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA, para elaborar el acto resolutivo respectivo, y de conformidad con la delegación efectuada y la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional;

Que, a través del Informe N° 00264-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, considerando los fundamentos señalados por la UPR de la OPP, es viable formalizar, mediante acto administrativo del titular de la entidad, la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 modificado, versión 1 del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el literal d) del artículo 6-C del ROF del INIA, contempla entre las funciones del Consejo Directivo: *“Aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo, el Presupuesto Institucional de apertura y sus modificaciones presupuestarias e instrumentos de gestión institucional, de conformidad a la normatividad vigente.”*;

Que, al respecto mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2022-INIA de fecha 19 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo formaliza el contenido en el Acta de fecha 01 de diciembre de 2022, que aprueba delegar las siguientes funciones: *“En el (la) Jefe(a) del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la función de modificar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Multianual Institucional y aprobarlos, así como los instrumentos de gestión institucional, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia”*;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, y modificatorias, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) Versión 1, conforme al Anexo B-5 que forma parte integrante de la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°138-2023-INIA

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional de la entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.